

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA**

Plato, diez (10) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento

Apoderada: Dra. Estefany Cristina Torres Barajas

Demandado: Pedro Antonio Parrao Simanca

Rad: # 2022-00347

Del documento acompañado con la demanda, resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Plato Magdalena con Funciones de Control de Garantías, de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 422 del Código General del Proceso.

R E S U E L V E:

1°. LIBRAR Mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, a favor de Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento y en contra de Pedro Antonio Parrao Simanca, por las siguientes sumas de dinero.

a). Por concepto correspondiente al capital insoluto contenido en el pagaré base de la presente ejecución, la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$13.983.720.00)**, Moneda Legal.

b). Por concepto de intereses remuneratorios y seguros la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.503.737.00)**

c). Por los intereses moratorios sobre el valor del capital causados desde el 26 de Octubre de 2022 a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera y hasta que se satisfagan las pretensiones.

2° ORDÉNASE al demandado que cumpla con la obligación de pagar al acreedor, en el término de CINCO (5) días, siguientes a la notificación de este proveído

3° NOTIFÍQUESE este auto al demandado en forma personal o conforme lo establece el Artículo 291 del Código General del Proceso.

4°. RECONOZCASE a la Doctora Estefany Cristina Torres Barajas, como apoderada judicial de Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ

AGR.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 102
De fecha 11/11/2022